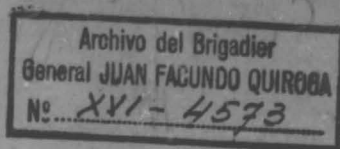


St. J. Pedro Meléndez Tenorio.

Cherou Mayo 9 1833.



Compatriota y Apreciado Amigo.

En la Ciudad de St. J. Pedro quedo impuesto al
medio q. u. corriendo el Gov. de esta Prov. para auxiliar
los empeños q. estas hacen conser los Indios enemigos,
~~el cual cubren de q. de~~ y el era el q. de decaer q.
se adyudase como el Vicio Capur de recibian otros auxi-
lios sin causar estorcion a fundadores q. se hallan
discurrer al peligro q. se combure, p. esto era en confiden-
cial. Son esta misma para llevar a los St. Gov.
de la Nueva y St. Juan para q. se vean y hagan pa-
sar los aux. q. se merecen. El St. J. Pedro, conforme
D. me lo encargan en la Ciudad. Cierta de quedo en serado
en el todo de la consensado.

Me es sumamente sensible la enfermedad
de mi Amigo D. Juan, mas los decretos de
la Prov. son inevitables, y los buenos sentimientos de
esta Prov. de ver, en el caso de faltar este buen
fundador, poner en ejercicio todas las virtudes
civiles para llevar la vicio y traerle a la
Prov. en el bueno q. merecen p. la prosperidad.

Soy de D. affmo Amigo y St. Serv.
J. L. B.